



Inspección General de Personas Jurídicas

Provincia de Santa Fe

Resolución General N° 5  
Santa Fe, 12 de junio de 2020

VISTO

El expediente número 02008-0005700-2 en el que se emitió la Resolución General Número 4 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 28 se produjo un error al mencionar como norma derogada la resolución número 44/2015.

Que por ello es necesario enmendar el aludido error mediante una resolución con carácter de fe de erratas

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE

Artículo 1. Se enmienda el artículo 28 de la Resolución General Número 4 emitida el día 9 de junio de 2020, eliminando de la enunciación de normas derogadas la número 44/2015.

Artículo 2. Se modifica el referido artículo 28, que queda redactado de la siguiente manera: Quedan derogadas las resoluciones números 191/1974, 359/1975 en sus artículos 3 y 4; 357/1978; 140/1982, 44/2000, 363/2015 y 364/2015.

Artículo 3. Regístrese y publíquese.



  
MARÍA VICTORIA STRATTA  
Inspección General de Personas Jurídicas  
de Gobierno, Justicia,  
Humano y Diversidad